

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

LEY DE FOMENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA FOTÓNICA PARA LA MATRIZ PRODUCTIVA BONAERENSE

Por la cual se crea el Programa Provincial de Tecnologías Fotónicas, se establece el Fondo FOPROFTEC, se fijan incentivos fiscales para empresas y MiPyMEs, y se promueve la transferencia del conocimiento científico bonaerense hacia la producción, la salud pública y la gestión ambiental.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO - Créase el Programa Provincial de Desarrollo y Aplicación de Tecnologías Fotónicas, con el objeto de promover la investigación, desarrollo, transferencia tecnológica, adopción productiva y utilización estratégica de tecnologías basadas en la luz, incluyendo, entre otras, la fotónica integrada, sensores ópticos, comunicaciones ópticas y sistemas láser, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS - El Programa tendrá los siguientes objetivos:

- a)** Fortalecer las capacidades científico-tecnológicas provinciales en el campo de la fotónica;
- b)** Promover la transferencia de tecnología desde el sistema científico hacia el sector productivo;
- c)** Incentivar la adopción de soluciones fotónicas en procesos industriales, agropecuarios, logísticos, energéticos, de salud humana y animal, ambientales y de servicios;
- d)** Mejorar la eficiencia energética y la competitividad productiva mediante el uso de tecnologías fotónicas;
- e)** Fomentar el desarrollo de proveedores locales y cadenas de valor asociadas;
- f)** Posicionar a la provincia de Buenos Aires como referente regional en tecnologías fotónicas;